

INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y 14 DE LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A CARGO DE LA DIPUTADA NAYELI ARLEN FERNÁNDEZ CRUZ Y SUSCRITA POR INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PVEM Y MORENA

Quienes suscriben, diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz, del Grupo Parlamentario de Morena, y diputado Arturo Escobar y Vega, en representación de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como los diputados Francisco Elizondo Garrido, Alfredo Antonio Gordillo Moreno, Ana Patricia Peralta de la Peña y Erika Mariana Rosas Uribe, del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 15 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 14 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La producción y el uso de la energía suponen la principal causa, junto con el transporte, de las emisiones de gases de efecto invernadero, responsables del cambio climático. En este sentido, una de las formas de limitar e impedir las consecuencias ambientales, sociales y económicas relacionadas con el incremento de la temperatura en el planeta y la contaminación atmosférica consiste en producir electricidad y combustibles de manera sustentable y respetuosa con el entorno.

El uso sostenido en el tiempo y cada vez más en aumento registrado en diversos países de combustibles de origen fósil como el petróleo, el carbón y el combustóleo para producir electricidad representa un modelo altamente contaminante e insostenible a futuro, no sólo por el obvio agotamiento de los recursos no renovables, sino por la presión que esto ejerce sobre el medio ambiente.

Derivado de lo anterior, en diversas partes del mundo se han puesto en marcha diferentes esfuerzos orientados a encaminar a la industria energética hacia el uso de alternativas limpias, lo cual requiere de un fuerte compromiso con la sustentabilidad y la conservación del planeta para que éstas sean mejor ponderadas frente a criterios de tipo económico en los procesos de toma de decisiones en el sector.

El esquema de producción de electricidad varía mucho de unos países a otros, sin embargo, con algunas excepciones de naciones que basan su matriz energética en parques nucleares y en una destacada contribución de las energías renovables, la fuente de energía básica sigue siendo el carbón. Y seguirá siéndolo durante mucho tiempo debido a su abundancia y a la distribución en prácticamente todos los continentes. Nótese, en particular, el caso de China, que, según la Agencia Internacional de la Energía, lleva algunos años poniendo en funcionamiento, en promedio, una nueva gran planta eléctrica de carbón por semana.¹

El gran inconveniente de lo anterior es que el carbón constituye, por mucho, el combustible fósil más contaminante, ya que emite aproximadamente el doble de dióxido de carbono a la atmósfera por unidad de energía producida que el gas natural y alrededor de un 40% más que la gasolina usada en los motores de combustión, además de compuestos de azufre, nitrógeno y metales pesados.²

En este contexto, el desafío más importante que tenemos para las próximas décadas es aumentar de forma significativa la contribución de las energías renovables y de las energías limpias, actualmente marginal en términos globales, a la matriz energética para satisfacer la demanda mundial de electricidad sin comprometer la seguridad en el suministro, lo cual es vital para garantizar un desarrollo sostenible.

Lo anterior requiere necesariamente actuar desde el punto de vista tecnológico para superar los retos que implica una mayor participación de las energías limpias y renovables en la producción de electricidad, pero sobre todo un respaldo significativo en los ámbitos financiero y político.

Hasta ahora ha habido una relación directa entre un mayor producto interno bruto y una mayor cantidad de emisiones a la atmósfera, de modo tal que los países más desarrollados son también los responsables de la mayor parte de las emisiones en el mundo. En el contexto actual, marcado por el cambio climático y el calentamiento global, cambiar esta tendencia es tan urgente como imprescindible, lo cual implica apostar de manera más decidida por el desarrollo sustentable.

El mundo de hoy requiere energía a precios accesibles, pero también que ésta sea crecientemente limpia. En este sentido, el sector energético debe hacerse cargo tanto de los desafíos relativos a la mitigación del cambio climático y el calentamiento global, como del uso irracional de recursos naturales y de los daños causados al medio ambiente, a la salud y a la biodiversidad mediante la contaminación que genera su actividad.

Una manera de poder reducir los impactos negativos que tiene la producción de energía para el medio ambiente y para la salud es a través de la incorporación de criterios de sustentabilidad y de responsabilidad ambiental en la operación de las empresas del sector.

En términos del fundamento ético de la idea de sustentabilidad, debe introducirse cada vez más en los agentes económicos el principio de responsabilidad como cuidado del ser vulnerable, que implica para su conservación principios claves para el desarrollo sostenible, como son el principio de precaución, el principio de solidaridad entre los seres humanos presentes y entre éstos y las generaciones futuras, el principio de autocontención y el principio de responsabilidad social global, que fundamenta el concepto de ciudadanía y sociedad ecológicas. Se trata de pasar de una sociedad que sólo comprende los intereses presentes a una que comprende los intereses de las generaciones futuras; pasar de una economía productivista que abusa de los recursos naturales, mediante ritmos de producción y consumo desenfrenados, a una economía ecológica que cuida y respeta el medio ambiente y se inserta como un subsistema dentro del ecosistema físico, global y finito que es la biosfera.³

Para la incorporación de criterios de sustentabilidad y de responsabilidad ambiental en las empresas del sector energético con el propósito de que éstas comprendan mejor el valor de sus relaciones y de los recursos y servicios que les proporciona su entorno natural los consejos de administración resultan una pieza fundamental.

De acuerdo con Carol A. Adams, profesora de la Escuela de Negocios de la Universidad de Durham, en la empresa del futuro la responsabilidad de desarrollo sostenible recaerá en el consejo de administración, debiendo este ser consciente de que las oportunidades y desafíos relacionados con la responsabilidad y la sostenibilidad implica no sólo incorporarlos a la estrategia, sino reflexionar sobre qué hay en las personas, las relaciones y las medidas ambientales que suponga valor añadido y garantice el éxito del negocio a largo plazo. El consejo de administración debe asegurar que todo el personal de la empresa trabaje para incorporar la sostenibilidad a la estrategia, desarrollar las ventajas comerciales de las iniciativas sostenibles y acordar cuáles deben ser los indicadores clave de rendimiento sostenible. En otras palabras, deberán incorporar la sostenibilidad a los planes y asegurarse de que es consistente, priorizada, precisa y, sobre todo, no puramente estética. Cuando el consejo de administración decida el rumbo estratégico de la compañía deberá tener en cuenta la importancia de la plantilla, los clientes, las comunidades y los riesgos asociados a las limitaciones de los recursos naturales y el impacto de la contaminación. Los consejos de administración del futuro también se asegurarán de que cuestiones relativas al cambio climático y a la sostenibilidad sean incorporadas a la planificación estratégica y a la evaluación de riesgos.⁴

En cuanto respecta a las dos grandes empresas mexicanas del sector energético, Petróleos Mexicanos (Pemex) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) es notoria la ausencia en sus respectivos consejos de administración

de consejeros con una perspectiva ambiental que asegure un mayor peso de los criterios de sustentabilidad y de responsabilidad ambiental en la definición de planes y estrategias, así como en la toma de decisiones.

Actualmente, los consejos de administración de ambas empresas son integrados por diez consejeros. Para el caso de Pemex el titular de la Secretaría de Energía, quien lo preside y tiene voto de calidad, así como el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; tres consejeros del Gobierno Federal designados por el Ejecutivo Federal; y cinco consejeros independientes designados por el Ejecutivo Federal y ratificados por el Senado de la República. Por su parte, el consejo de administración de la CFE tiene la misma estructura, excepto porque son cuatro los consejeros independientes y se suma un consejero designado por los trabajadores de la compañía y sus empresas productivas subsidiarias.

En este sentido, proponemos reformar el artículo 15 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 14 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad con la finalidad de incluir al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los consejos de administración de Pemex y de la CFE en busca de garantizar una perspectiva ambientalista en la toma de decisiones de ambas empresas productivas del Estado y contribuir a evitar la peligrosa costumbre de privilegiar la producción de energía más barata, pese a que esta puede ser más dañina para el medio ambiente.

Para mayor claridad respecto a la modificación planteada se presenta a continuación el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p align="center">Ley de Petróleos Mexicanos</p> <p>Artículo 15.- El Consejo de Administración estará integrado por diez consejeros, conforme a lo siguiente:</p> <p>I. El titular de la Secretaría de Energía, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad y el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;</p> <p>II. y III. (...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p>	<p align="center">Ley de Petróleos Mexicanos</p> <p>Artículo 15.- El Consejo de Administración estará integrado por once consejeros, conforme a lo siguiente:</p> <p>I. El titular de la Secretaría de Energía, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad, el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;</p> <p>II. y III. (...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p>
<p align="center">Ley de la Comisión Federal de Electricidad</p> <p>Artículo 14.- El Consejo de Administración estará integrado por diez consejeros, conforme a lo siguiente:</p> <p>I. El titular de la Secretaría de Energía, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad y el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;</p> <p>II. a IV. (...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p>	<p align="center">Ley de la Comisión Federal de Electricidad</p> <p>Artículo 14.- El Consejo de Administración estará integrado por once consejeros, conforme a lo siguiente:</p> <p>I. El titular de la Secretaría de Energía, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad, el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;</p> <p>II. a IV. (...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p>

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman el artículo 15 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 14 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad

Primero. Se reforma el primer párrafo y la fracción I del artículo 15 de la Ley de Petróleos Mexicanos, para quedar como a continuación se presenta:

Artículo 15. El Consejo de Administración estará integrado por **once** consejeros, conforme a lo siguiente:

I. El titular de la Secretaría de Energía, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad, el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y **el titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** ;

II. y III. (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Segundo. Se reforma el primer párrafo y la fracción I del artículo 14 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, para quedar como a continuación se presenta:

Artículo 14. El Consejo de Administración estará integrado por **once** consejeros, conforme a lo siguiente:

I. El titular de la Secretaría de Energía, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad, el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y **el titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** ;

II. a IV. (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Véase, Cayetano López, Los retos actuales de la energía, en Fronteras del Conocimiento, varios autores, BBVA, España, 2008. Disponible en: <https://www.bbvaopenmind.com/articulos/retos-actuales-de-la-energia/>

2 Ibídem.

3 Véase, Juan Alberto Lecaros Urzúa, “La ética medio ambiental: principios y valores para una ciudadanía responsable en la sociedad global”, Acta bioethica vol.19 no.2, Santiago de Chile, noviembre de 2013. Disponible en:

https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-569X2013000200002

4 Véase, Carol A. Adams, Sostenibilidad y la empresa del futuro, en Reinventar la empresa en la era digital, varios autores, BBVA, España, 2014. Disponible en: <https://www.bbvaopenmind.com/articulos/sostenibilidad-y-la-empresa-del-futuro/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 27 días del mes de enero de 2021.

Diputados: Arturo Escobar y Vega, Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, Jorge Francisco Corona Méndez, Zulma Espinoza Mata, José Ricardo Gallardo Cardona, Marco Antonio Gómez Alcantar, Leticia Mariana Gómez Ordaz, Carlos Alberto Puente Salas, Roberto Antonio Rubio Montejo, Jesús Carlos Vidal Peniche, Lilia Villafuerte Zavala, Francisco Elizondo Garrido, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Alfredo Antonio Gordillo Moreno, Ana Patricia Peralta de la Peña, Érika Mariana Rosas Uribe (rúbricas).